

Sesion 53.^a extraordinaria en 25 de Enero de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZEGERS

SUMARIO

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior. —Cuenta. —Continúa la discusión del presupuesto de Instrucción Pública. —Se aprueba hasta la partida 53 inclusive, quedando para segunda discusión las partidas desde 25 á 51, relativas á liceos. —Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

Oficio del Senado con que remite aprobado un proyecto de ley que prorroga por un año la autorización concedida por el artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero de 1892 para contratar un empréstito interior hasta por cuatro millones de pesos.

Id. con que remite un proyecto de ley que dispone que las deudas municipales que, en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de municipalidades de 22 de Diciembre de 1891, deberían ser pagadas por el Estado, continuarán servidas por el Erario Nacional.

Id. en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de sueldos del Ejército y Armada, con excepción de algunas, y segregando otras para formar un proyecto por separado.

Id. en que comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto sobre venta de los establecimientos salitrales del Estado.

Telegrama de la comisión nombrada para investigar los hechos denunciados por el señor Bunster don J. Onofre con respecto á la conducta funcionaria de los empleados de colonización.

Informe de la Comisión de Legislación y Justicia recaído en el proyecto del señor Aguirre tendente á validar los actos de la Municipalidad de la Serena.

Moción del señor Blanco sobre colación de grados universitarios.

Nota del Tribunal de Cuentas en que comunica que, después de la protesta del caso, ha procedido á tomar razón de un decreto gubernativo que estima ilegal.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 52.^a extraordinaria en 24 de Enero de 1893. — Presidencia del señor Zegers. —Se abrió á las 2 hs. 5 ms P. M. y asistieron los señores:

Aguirre, David Florentino	Díaz B., Joaquín
Aninat, Jorje	Echeverría, Leoncio
Arlegui R., Javier	Edwards, Benjamín
Bannen, Pedro	Edwards, Eduardo
Barrios, Alejo	Encina, Pacífico
Barros Méndez, Luis	Errázuriz, Ladislao
Blanco, Ventura	Errázuriz U., Rafael
Carrasco A., Víctor	Gazitúa B., Abraham
Concha S., Carlos	González, Juan Antonio
Correa Albano, José G.	González E., Alberto
Correa Sanfuentes, J. de D.	González E., Nicolás
Cristi, Manuel A.	Gutiérrez M., José Ramón

Guzmán I., Eugenio
Hevia Riquelme, Anselmo
Irazábal, Carlos
Jordán, Luis
Lamas, Alvaro
Larain A., Enrique
Lisboa, Genaro
Lyon, Carlos
Mac-Iver, David
Mathieu, Beltrán
Matte, Eduardo
Matte Pérez, Ricardo
Montt, Enrique
Montt, Pedro
Ochagavía, Silvestre
Ossa, Macario
Ortúzar, Daniel
Paredes, Bernardo
Pleiteado, Francisco de P.
Reyes, Nolasco
Richard F., Enrique
Risopatrón, Carlos V.
Robinet, Carlos T.
Rodríguez H., Ricardo
Rodríguez Rozas, Joaquín
Rozas, Ramón Ricardo

Santa Cruz Vicente
Santelices, Ramón E.
Silva Wittaker, Antonio
Tocornal, Juan E.
Tocornal, Ismael
Trumbull, Ricardo L.
Undurraga V., Francisco
Urrutia Rozas, Carlos
Urrutia Rozas, Luis
Valdés Cuevas, Florencio
Vázquez, Erasmo
Vial Ugarte, Daniel
Vidal, Francisco A.
Videla, Eduardo
Walker Martínez, Carlos
Walker Martínez, Joaquín
Zavala, Samuel
Zegers, Julio 2.º
Zerrano, Rafael
y los señores Ministros de Interior, Relaciones Exteriores, de Justicia é Instrucción Pública, de Guerra y Marina, de Industria y Obras Públicas, de Hacienda y el Secretario.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de cuatro oficios del Honorable Senado, con que devuelve aprobados sin modificaciones los proyectos sobre concesión de pensiones á doña Virginia Donoso y Rodríguez y á doña Emilia Gazitúa de Molinas, sobre aumento de la pensión de montepío que disfruta doña Elena Ortiz de Tompson y sobre declaración de que los asignatarios forzosos del ingeniero de la Armada don Benjamín Trewhela serán considerados como si dicho ingeniero hubiera muerto en el empleo de capitán de fragata.

Se mandó comunicar estos proyectos al Presidente de la República y archivarlos.

Dentro de la orden del día continuó la discusión de la partida 1.ª «Universidad» del presupuesto de Instrucción Pública.

Hicieron uso de la palabra los señores Edwards don Eduardo, Gazitúa y Trumbull.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora continuó la misma discusión é hicieron uso de la palabra los señores Blanco y Montt don Pedro.

Cerrado el debate se procedió á votar.

La partida en general fué aprobada por asentimiento tácito.

Los ítem referentes al Consejo de Instrucción Pública, que habían sido objetados, fueron aprobados, en votación nominal pedida por el señor Undurraga, por 37 votos contra 33, habiéndose abstenido de votar el señor Blanco.

Votaron por la afirmativa los señores Aguirre, Aninat, Bannen, Barrios, Del Campo (Ministro de Instrucción Pública), Cristi, Encina, Errázuriz don Ladislao, Gazitúa, González don J. Antonio, Guzmán, Hevia Riquelme, Jordán, Mac-Iver don David, Mar-Iver (Ministro de Hacienda), Mathieu, Matte don Eduardo, Montt don Enrique, Montt don Pedro, Paredes, Pleiteado, Reyes, Robinet, Rodríguez H., Rodríguez Rozas, Santa Cruz, Silva Wittaker, Trumbull, Urrutia Rozas don Carlos, Urrutia Rozas don Luis, Valdés Cuevas, Vázquez, Videla, Zavala don Samuel, Zegers (Presidente), Zegers don Julio 2.º y Zerrano don Rafael.

Votaron por la negativa los señores Arlegui, Barros Méndez, Carrasco, Concha, Correa A., Correa S., Díaz Besoain, Echeverría, Edwards don Benjamín, Edwards don Eduardo, Errázuriz Urmeneta, González E. don Alberto, González E. don Nicolás, Gutiérrez, Irarrázaval, Lamas, Larrain, Lisboa, Lyon don Carlos, Matte don Ricardo, Ochagavía, Ossa, Ortúzar, Richard, Risopatrón, Rozas, Santelices, Tocornal don Juan Enrique, Undurraga, Vial Ugarte, Vidal, Walker Martínez don Carlos y Walker Martínez don Joaquín.

Se puso en discusión la partida 2.ª «Instituto Pedagógico» y estando próxima la hora se levantó la sesión, quedando con la palabra el señor Walker Martínez don Carlos.

Eran las 6.25 P. M.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Senado:

Santiago, 24 de Enero de 1893.—El Senado ha tomado en consideración las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley que tiene por objeto reformar los sueldos del Ejército y de la Armada y ha adoptado acerca de ellas las resoluciones que en seguida tengo la honra de comunicaros.

Con relación á las modificaciones que importan una innovación en dicho proyecto de ley, el Honorable Senado ha tenido á bien aceptar el procedimiento propuesto en el adjunto informe de la Honorable Comisión mixta de Senadores y Diputados, de fecha 18 de Agosto último; y en consecuencia, han quedado segregados, para ser tomados en consideración en un proyecto por separado; los siguientes títulos y artículos que aparecen en el proyecto de esa Honorable Cámara:

Título II, «Intendencia y Comisaría General del Ejército»;

Título IV, «De los Capellanes»;

Título X, «Premios de constancia, pensiones de retiro, de licencia é invalidez; y

Título XIV, «Servicio anexo á la Marina; y los artículos 23, 56, 63, 71 y 72 y 4.º y 5.º de los transitorios.

En el artículo 3.º se han aceptado los aumentos

de sueldo introducidos en los empleados de coronel hasta subteniente ó alférez inclusive y se ha desechado la creación del empleo de aspirante, para el cual se asigna seiscientos pesos en dicho artículo.

Ha desechado también el Honorable Senado las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el artículo 5.º, relativo al sueldo de los jefes y oficiales que presten servicios en los cuadros de la Guardia Nacional y en comisiones militares; y así mismo las modificaciones del artículo 13, que trata del retiro; y del artículo 28, que asimila á buques de primera y de tercera clase, para los efectos de las gratificaciones, algunas oficinas y establecimientos navales.

Las demás modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara han sido aceptadas, previniendo á V. E. que ha merecido también la aprobación del Senado el nuevo artículo relativo á los sueldos de los veterinarios, armeros y demás empleados del Ejército, que se ha intercalado en el título V, y que figura como artículo 15 en el proyecto de esa Honorable Cámara.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*

Santiago, 24 de Enero de 1893.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el Senado ha tenido á bien aceptar las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de ley que autoriza la venta, en subasta pública, de los establecimientos salitrales que han pasado al dominio del Estado en virtud del pago de los certificados emitidos por el Gobierno del Perú.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*

Santiago, 24 de Enero de 1893.—Con motivo del mensaje que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

«Artículo único.—Prorrógase por un año la autorización conferida por el artículo 1.º de la ley de 2 de Febrero de 1892 para contratar un empréstito interior hasta por cuatro millones de pesos.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde, Secretario.*

Santiago, 24 de Enero de 1893.—Con motivo del informe y demás antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley:

«Artículo único.—Las deudas municipales que, en virtud del artículo 4.º de las disposiciones transitorias de la ley de municipalidades de 22 de Diciembre de 1891, deberían ser pagadas por el Estado, continuarán servidas por el Erario Nacional en los mismos términos y condiciones en que fueron contratadas, siempre que procedan de emisiones cuyo interés no exceda de seis por ciento anual, ó que, ganando un interés superior, no puedan ser redimidas á la par.

Las demás deudas á que se refiere el artículo ya citado de la ley de municipalidades, que no se encuentren en los casos consultados en el inciso pre-

cedente, serán pagadas en conformidad á lo dispuesto en aquel artículo.»

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvallo Elizalde*, Secretario.»

2.º Del siguiente telegrama recibido de Traiguén á las 11.40 A. M.:

Santiago, 20 de Enero de 1893.—Señor Presidente de la Cámara de Diputados: De las informaciones recibidas y de las inspecciones personalmente efectuadas, la Comisión parlamentaria considera que el señor Inspector General de Colonización, don Horacio Echegoyen, es un empleado que desempeña sus funciones con toda integridad y que resguarda debidamente los intereses fiscales. Cuestiones graves de interés público que se relacionan con nuestro cometido nos han obligado á ensanchar la esfera de investigaciones y oportunamente presentaremos nuestro informe lo más detallado que nos sea posible, tocando los diversos puntos que han merecido nuestra atención.—*José María Díaz*.—*Antonio Subercaseaux*.—*Eduardo Mas-Clure*.—*Rafael Blanco*, secretario.

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Legislación y Justicia:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia ha examinado el proyecto de ley presentado por el honorable Diputado de la Serena don David F. Aguirre, tendente á obtener que se constituya la Municipalidad de ese departamento y á reconocer la validez de los acuerdos y actos ejecutados por alguno de los miembros de esa Corporación con anterioridad á la resolución promovida por el Honorable Consejo de Estado con fecha 18 del presente mes sobre nulidad de los acuerdos tomados en la sesión de instalación de fecha 10 de Noviembre de 1891.

La Comisión reconoce la necesidad de que se dicte una ley que fije el día en que la Municipalidad de la Serena deba constituirse legalmente, y cree al mismo tiempo de estricta equidad que se liberte á los municipales que han sesionado de la responsabilidad que pudiera afectarles por los acuerdos ó actos que han ejecutado en desempeño de las funciones públicas conferidas sin sujeción á las prescripciones legales.

En consecuencia, tenemos el honor de proponer á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

«Artículo único.—El décimo día después de la promulgación de la presente ley, la Municipalidad del departamento de la Serena procederá á constituirse en conformidad á la ley.

Las funciones que han desempeñado los miembros de esa Corporación, con anterioridad al día 18 de Enero del presente año, se mirarán como conferidas legalmente para los efectos de la responsabilidad de que trata el título IX de la ley de 12 de Septiembre de 1887.

Esta ley comenzará á regir desde el día de su publicación en el *Diario Oficial*.

Sala de la Comisión, 24 de Enero de 1893.—*B. Mathieu*.—*P. Bannen*.—*C. Walker Martínez*.—*Nicolás González E*.—*Rafael Zerrano*.—*Carlos V. Ripatrón*.—*Carlos Concha*.»

4.º De la siguiente moción:

Honorable Cámara:

Tenemos el honor de someter á vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Art. 1.º Para obtener el grado de bachiller y de licenciado en la Universidad de Chile sólo será necesario someterse á las pruebas finales que exija el reglamento de grados y que se rendirán ante las comisiones nombradas por el Consejo de Instrucción Pública. Estas comisiones serán compuestas de tres vocales, de los cuales uno debe ser profesor del Estado, otro profesor en la enseñanza libre y el tercero miembro académico de la respectiva Facultad.

Art. 2.º El Presidente de la República dictará, con audiencia del Consejo de Instrucción Pública, el reglamento de pruebas y designará las materias que ellas deben comprender.

Santiago, 23 de Enero de 1893.—*V. Blanco*, Diputado por Valparaíso.

5.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas: «Santiago. 21 de Enero de 1893.—El Ministerio de Guerra ha remitido á este Tribunal para la toma de razón del decreto número 1,007, sección 2.ª, de fecha 3 de Diciembre próximo pasado, por el cual se manda pagar á doña Elena Rivera, v. de Correa, en su carácter de heredera universal de doña Isidora Rivera, la suma de tres mil cuarenta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos.

Este pago se hace por diferencia entre la pensión de montepío de 500 pesos que se concedió á doña Isidora Rivera, como hija del general de brigada don Juan de Dios Rivera, por decreto supremo de 23 de Septiembre de 1875 y la de 700 pesos que señala al empleo de general de brigada la ley de 6 de Agosto de 1855 y de cuya diferencia está insoluta, según se expresa, desde el 7 de Julio de 1875 hasta el 29 de Septiembre de 1890.

La Corte de Cuentas, estimando ilegal el decreto por el cual se ordena el pago de una pensión de montepío militar, mayor de la que corresponde gozar á la familia del general Rivera, como lo manifestó en el informe que emitió acerca de la solicitud de doña Elena Rivera, con fecha 11 de Noviembre próximo pasado, hizo al Presidente de la República la representación que ordena el número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888.

El Supremo Gobierno ha tenido á bien insistir en que se tome razón del mencionado decreto y se ha procedido á esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó con fecha de ayer poner estos hechos en conocimiento del Congreso Nacional, á virtud de lo dispuesto en el citado número X del artículo 5.º de la ley de 20 de Enero de 1888.

Adjunta remito á V. E. copia autorizada del decreto á que se refiere el presente oficio y del informe expedido por la Corte de Cuentas en la solicitud de doña Elena Rivera y en la cual fundó su representación.

Dios guarde á V. E.—*Carlos Varas*.»

Las copias á que se refiere el oficio anterior son las siguientes:

«Sección 2.ª, núm. 1,007.—Santiago, 3 de Diciembre»

bre de 1892.—Vistos estos antecedentes, decreto: Se declara que doña Elena Rivera, v. de Correa, hermana y heredera universal de doña Isidora Rivera, fallecida en el mes de Mayo último, que gozó de la pensión de montepío militar de quinientos pesos anuales en virtud del decreto de 23 de Septiembre de 1875, en vez de la setecientos pesos anuales que le correspondía en conformidad á la ley de 6 de Agosto de 1855, como hija del general de brigada don Juan de Dios Rivera y de cuya diferencia quedó insoluta desde el 7 de Julio de 1875 hasta el 23 de Diciembre de 1890, tiene derecho al pago de dichas diferencias en el tiempo expresado.

En consecuencia, la Intendencia General del Ejército abonará á la expresada doña Elena Rivera, v. de Correa, la suma de tres mil cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos que, según la liquidación practicada por la Dirección de Contabilidad, le corresponde en concepto de dicho tiempo, imputando el gasto á la partida 34, ítem 3 del presupuesto de Guerra.

Refréndese, tómesese razón, regístrese y comuníquese.—MONTR.—*Francisco A. Pinto.*»

Conforme con su original.—*Ricardo Reyes Solar*, Secretario.»

«Doña Elena Rivera, v. de Correa, expone que su hermana doña Isidora, hoy finada, gozó de montepío como hija del general de brigada don Juan de Dios Rivera, desde el 7 de Junio de 1875 hasta el 22 de Septiembre de 1890, á razón de quinientos pesos anuales, desde la vigencia de esta ley. En consecuencia pide, como heredera universal de su finada hermana, que se le pague la parte insoluta de las pensiones de montepío.

Por decreto supremo de 31 de Julio de 1844 se concedió á doña Rosario Serrano la pensión de montepío militar que le correspondía como viuda del general de brigada don Juan de Dios Rivera, expresándose que en conformidad al reglamento del caso entrarían á gozar de la pensión, en defecto de la señora Serrano, sus hijas doña Adelina, Matilde, Elena, Úrzula, Dorotea, Pastora é Isidora.

La pensión que correspondía á la familia de un general de brigada por la tarifa fechada, 17 de Junio de 1773, vigente en aquella época, era la de 500 pesos anuales, y esa fué la pensión que se le concedió á la familia del general Rivera. Hasta que se dictó la ley de 6 de Agosto de 1855, la tarifa de montepío citada no había sufrido modificación ninguna.

La ley del 55 nada dijo tampoco respecto de las pensiones concedidas en conformidad á las leyes anteriores; por consiguiente, no puede alterarse la cuantía de aquéllas, y las personas que habian sido agraciadas con arreglo al antiguo reglamento continuaron gozando de la pensión que les señalaba la tarifa de 1773.

En estas condiciones gozó de la pensión doña Rosario Serrano, hasta el día de su fallecimiento, ocurrido el 7 de Julio de 1875.

Por decreto supremo de 23 de Septiembre de ese mismo año se declaró que doña Isidora Rivera tenía derecho á gozar de la pensión que le correspondía como hija del general de brigada don Juan de Dios

Rivera y que había quedado vacante por la muerte de su madre doña Rosario Serrano.

En consecuencia, doña Isidora entró á gozar una pensión de montepío determinada, aquella que se había otorgado á la familia del general Rivera, y que estaba vacante por muerte de su viuda, la señora Serrano. Esta pensión, como se ha dicho, era de 500 pesos, con arreglo á las disposiciones de la citada tarifa de 1773, y no habiendo sido modificadas estas pensiones por la ley de 6 de Agosto de 1855, la solicitante sólo ha podido gozar de esa suma hasta que se dictó la ley de 22 de Septiembre de 1890, que aumentó en general todas las pensiones de montepío de que gozaban á la fecha de su promulgación las familias de los militares del Ejército.

Por las consideraciones expuestas, la Corte de Cuentas cree que no se debe dar lugar á lo solicitado por doña Elena Rivera, v. de Correa.

Tribunal de Cuentas, 11 de Noviembre de 1892.—*Carlos Varas.*—*Alvaro Parga.*—*Dario Zañartu.*—*Dáforo Puelma.*—*Ricardo Reyes Solar*, secretario.»

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

Ofrezco la palabra.

Entraremos á la orden del día.

Continúa la discusión de la partida 2.^a del presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, Instituto Pedagógico.

Tiene la palabra el honorable Diputado de Cachapoal.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—No he tenido tiempo, señor Presidente, de registrar los datos y antecedentes que necesito para entrar á este debate; y á fin de no hacer perder tiempo á la Honorable Cámara, pido segunda discusión para esta partida.

El señor *Zegers* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra en la primera discusión?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda la partida para segunda discusión.

En discusión la partida 3.^a, Instituto Nacional.

El señor *Walker Martínez* (don Carlos).—Pido la palabra, honorable Presidente, con el objeto de fundar mi voto contrario á los ítem relativos al sostenimiento y demás gastos que impone el internado del Instituto Nacional; y aprovecho la ocasión para dejar bien en claro el significado de nuestro voto negativo en cuestiones de enseñanza, á fin de que ni ahora, ni más tarde, haya duda acerca de los móviles verdaderos que nos guían. Esto lo considero necesario, honorable Presidente, porque ya en varias ocasiones se nos ha atribuido conceptos que no son nuestros, tal vez porque nos hemos explicado mal ó tal vez por otras causas de diversa naturaleza.

Nosotros nos oponemos á todo lo que constituye el monopolio del Estado y no á la enseñanza dada por el Estado, en sí misma; porque, según los conceptos de nuestra Constitución, el Estado tiene el deber de darla. Pero lo que no establece la Constitución es que el Estado debe sostener internados; y

como el objeto de estos internados es robustecer el monopolio, nosotros estamos obligados á combatirlos.

Por lo demás, no encuentro aquí más que tres ítem que tienen relación con las ideas que estoy manifestando. Los ítem á que me refiero, y á que reduzco mi oposición, son los siguientes:

Item 43 Sueldo de nueve inspectores de internos, con novecientos pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1892.....	\$ 8,100
" 44 Sueldo del inspector general de medio-pupilos.....	2,600
" 45 Sueldo de dos inspectores de medio-pupilos, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno. Ley de presupuestos de 1892....	1,560
" 46 Sueldo de un subinspector de medio-pupilos. Ley de presupuestos de 1892.....	480
" 51 Sueldo de un oficial de pluma del inspector general de medio-pupilos.....	500

El señor **Zegers** (Presidente).—Como ningún señor Diputado usa de la palabra, daré por cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobada la partida en la parte no observada.

Aprobada.

Se va á votar los ítem 43, 44, 45, 46 y 51 relativos al internado y al medio internado.

Puestos en votación estos ítem, resultaron 28 votos por la afirmativa y 15 por la negativa.

El señor **Zegers** (Presidente).—Aprobados los ítem y aprobada, en consecuencia, toda la partida en la misma forma en que lo hizo el Senado.

En discusión la partida 4.ª, Bibliotecas.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Yo sostuve en otra ocasión, honorable Presidente, y vuelvo á insinuarlo ahora, como una medida conveniente y digna de ser adoptada en lo futuro, que todas estas partidas no basadas en una ley, deben pasar á figurar entre los gastos variables.

En estos ítem que se refieren á las bibliotecas, por ejemplo, no se cita la ley que las estableció, y yo creo que, en todos los casos en que exista esta ley, debe ser citada.

El señor **Del Campo** (Ministro de Justicia).—No se cita la ley, honorable Diputado, porque no existe.

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Hago la observación para el futuro, señor.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida tóticamente.

Se puso en discusión la partida 5.ª, Observatorio Astronómico.

El señor **Gaztúa**.—Debo, honorable Presidente, hacer una observación, aunque propiamente no cabe en esta partida, porque ella estaba dedicada al Instituto Pedagógico; pero la hago aquí para aprovechar esta oportunidad y porque veo que el Honorable Senado ha entrado por la buena senda de reducir el sueldo en oro de algunos institutores traídos del extranjero.

Cuando en Europa se celebra un contrato para

traer al país algún profesor, como éste no conoce las condiciones del país, los medios de subsistencia y el valor que tiene en el extranjero nuestra moneda, necesita establecer, para su seguridad en el contrato, que su sueldo se le pague en oro y se fija, entonces, un cambio de tantos ó cuantos peniques por peso. Viene á Chile, sirve el número de años estipulados, fenece el contrato y llega el caso de renovarlo. Perfectamente lícita me parece esta estipulación al celebrar el contrato entre nosotros, puesto que nuestra moneda, nuestro peso de papel no es más que un medio ó una representación interna de los valores y tiene sólo un valor de intercambio entre nosotros; pero llega el caso de renovar el contrato en Chile y el Gobierno comete entonces un gravísimo error económico al fijar, por ejemplo, que el profesor ganará tantos pesos de 36 ó 38 peniques, puesto que este tipo de cambio no está en relación con la alza ó baja efectiva de nuestro cambio. De manera, pues, que puede suceder que no aumentando en Chile el valor de los productos introducidos del extranjero, ni los artículos de consumo, ni el canon de arriendo de las habitaciones, ni nada, en fin, de lo que se necesita para la vida, el profesor que tiene un contrato en esta forma se puede encontrar con su sueldo aumentado á un 160 por ciento, cosa que ni había soñado siquiera, y disfrutando de una remuneración extraordinaria por el mismo servicio que antes prestaba.

Mientras las cosas tomen un aspecto favorable para él, estará muy contento, y aunque no sea esto del todo lícito, exigirá el respeto de su contrato; pero si se modifica el rumbo de las cosas y en lugar de bajar sube el cambio y sube más allá de 36 ó 38 peniques, pedirá que no se le pague su sueldo disminuído en lo que corresponda y, puesto que el valor de los consumos no disminuye en relación al sueldo de que gozan, se encontrarán en condiciones desfavorables.

Conveniente sería, pues, que se concluyera, en los contratos que se renuevan en Chile, con estas estipulaciones de sueldos en oro, que, á más de los inconvenientes apuntados, tienen el de establecer distinciones considerables é injustificadas entre los profesores nacionales y los extranjeros.

Al mismo tiempo, honorable Presidente, debo llamar la atención de la Cámara hacia la vacancia de la clase de química y física médica, y considero que el Consejo de Instrucción debería preocuparse para proveer esta clase de si existen ó no en el país personas competentes que pudieran desempeñarla. Yo tengo conocimiento de que hay dos jóvenes que han hecho sus estudios en Francia y Alemania y que han dedicado, puede decirse, todo su tiempo al estudio de la química. Uno de éstos ha ido á Europa á hacer sus estudios de su propia cuenta y el otro fué mandado por el Gobierno con este mismo objeto.

Yo sé que no es fácil nombrar un reemplazante del señor Schulze, que era un verdadero sabio, aún en Europa, á pesar de la gloria artificial que solemos dar á algunos profesores por el hecho sólo de haber sido contratados en Europa; y si realmente hay en el país jóvenes que han hecho sus estudios sobre esta ciencia, me parece que valdría la pena de llamar á concurso antes de ir á Europa á buscar un profesor.

Hago estas observaciones, honorable Presidente,

porque he visto en el extranjero muchos casos en que se atribuye á ciertos profesores que deben ir contratados á otro país méritos y fama que no tienen y como patriota y como chileno, no quiero para Chile esta clase de sabios.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—En el proyecto de presupuestos presentado por el Gobierno se consultan cuatro mil pesos para el sueldo del director del Observatorio Astronómico, y la nota que trae la partida dice así:

«Se ha reducido de cinco mil pesos á cuatro mil el sueldo del director del Observatorio, para que sea igual al que tienen los directores de otros establecimientos, como la Biblioteca y Museo.»

El Senado, sin embargo, ha aprobado el ítem consultando cinco mil pesos. Yo creo, honorable Presidente, que esta es una economía que debe mantenerse, tanto más cuanto que hace poco hemos nombrado una Comisión especial encargada de la reorganización de los servicios públicos, cuyos informe y proyectos debemos esperar antes de aumentar los sueldos ó la planta de empleados.

Y, honorable Presidente, como cada vez que se ha hecho una indicación para aumentar algún ítem ó introducir uno nuevo, se han recordado las condiciones del Erario Nacional y la necesidad de que hagamos economías, yo quiero recordar esta misma necesidad ahora que se trata de un acuerdo del Honorable Senado.

Yo que en consecuencia, votaré el ítem del proyecto de Gobierno y no el del Senado, pido á mis honorables colegas que le den su voto al primero.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—La razón que tuvo presente la Honorable Comisión mixta para proponer que se elevara el sueldo del director á cinco mil pesos, fué la de que éste había sido el sueldo que dicho funcionario tenía en años anteriores. Por razones que la Comisión consideró de equidad, tuvo á bien modificar el ítem 1, dejándolo tal como figuraba en los presupuestos anteriores.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra daremos por aprobada la partida en la parte no observada.

Aprobada.

En votación la indicación del honorable Diputado de Santiago para reducir á cuatro mil pesos el ítem 1, que consulta el sueldo del director del Observatorio Astronómico, que es como figura en el proyecto del Gobierno y que fué elevado á cinco mil pesos por la otra Cámara.

Votada la indicación, resultó aprobada por 45 votos contra 16.

El señor **Zegers** (Presidente).—En discusión la partida 6.ª, Museos.

El señor **Gazitúa**.—¿El contrato de este subdirector está vigente?

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, señor Diputado.

Cerrado el debate, fué aprobada la partida por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la partida 7.ª, Jardín Botánico.

Fué aprobada sin debate.

«Partida 8.ª, Conservatorio de Música.»

El señor **Barros Méndez**.—En el seno de la Comisión mixta se hizo indicación el año pasado para suprimir esta partida, porque llegó á su noticia que el mal estado en que se encontraba este establecimiento no prestaba los servicios que estaba destinado á prestar. Hoy día he tenido noticia de que las cosas marchan lo mismo que el año pasado, con más la circunstancia que pasó á exponer.

El Estado facilitó á un distinguido alemán del Conservatorio de Música los medios para que fuera á Europa á perfeccionar sus estudios, debiendo obtener el título de maestro en ciertos ramos. La subvención que el Fisco le dió en todo el tiempo que estuvo en Europa asciende á la suma de treinta mil pesos. Este joven hizo sus estudios en el Conservatorio de Milán y obtuvo además de varias distinciones y premios, el título de maestro en los ramos de composición, armonía y contrapunto.

Ese caballero se encuentra en el país hace algún tiempo y ha pedido el cumplimiento del contrato en virtud del cual se le envió á Europa, sin haberlo obtenido hasta ahora.

Según dicho contrato, el caballero á que me refiero contrajo la obligación de venir á hacerse cargo de la dirección del Conservatorio de Música y de la clase de armonía, composición y contrapunto, por el espacio de 9 años. Pero ocurre que el Gobierno no puede nombrarlo para el puesto que le corresponde á causa de encontrarse éste ocupado por otra persona. Yo desearía saber por qué no se resuelve el Gobierno á dar cumplimiento al mencionado contrato y á beneficiar con ello al Conservatorio de Música.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Es efectivo, señor Presidente, que un caballero, antiguo pensionista del Estado en Europa, se ha presentado al Ministerio de mi cargo, solicitando el puesto de director del Conservatorio de Música y la clase de armonía, composición y contrapunto. El Ministro que habla ha contestado á esa petición, diciendo que el Gobierno nada puede hacer, porque no le es posible separar de su puesto al actual director del Conservatorio, ni reformar de un golpe el reglamento de ese establecimiento, que cuenta ya largos años de existencia.

Según mi entender, señor Presidente, el contrato á que se ha referido el honorable Diputado por Chillán no tiene el alcance que le atribuye Su Señoría. El no impone al Gobierno la obligación de nombrar director del Conservatorio al caballero que se enviaba á Europa á estudiar, sino que impone á éste la obligación de servir ese puesto si el Gobierno estima conveniente llamarlo á su desempeño.

Se debe tomar también en cuenta que, dada la actual existencia precaria del Conservatorio, que depende de la Comisión encargada de reorganizar los servicios públicos, puede esperarse que sea dado efectuar en él las reformas necesarias dentro de poco tiempo más. Mientras tanto, no veo qué razón habría para cambiar el orden de cosas existente en un establecimiento que hasta hoy ha funcionado bien, que es una muestra de la cultura y civilización del país y que se encuentra bajo la vigilancia inmediata del Consejo de Instrucción Pública.

Creo haber dejado contestadas las observaciones

del señor Diputado de Chillán y espero que Su Señoría no insistirá en ellas.

El señor **Barros Méndez**.—Se trata en esta partida de que dejemos en claro dos cosas, que son de interés.

En primer lugar, se ve que se ha enviado á Europa á una persona; que se han gastado en ella 30,000 pesos, prometiéndole en un contrato que á su vuelta se le nombraría director del Conservatorio de Música. Esa persona obtiene su título de profesor, vuelve al país, quiere prestar sus servicios en conformidad á su contrato y el Gobierno le contesta que no puede aceptarlos porque el puesto se encuentra por ahora ocupado.

El señor Ministro sostiene que el contrato sólo concede derechos al Estado, y al caballero pensionado únicamente la obligación correlativa de servir el puesto cuando el Gobierno lo nombre, sin derecho alguno para exigir que se le nombre. Su Señoría está en un error, porque el contrato establece claramente la obligación del Gobierno. En caso de interpretarlo de la manera que cree correcta el señor Ministro, llegaríamos á convencernos de que todas estas pensiones, pasajes libres y demás ventajas que se conceden á algunos estudiantes en Europa no producen resultado alguno.

Comprenderá el señor Ministro que, al menos por lo que toca á la ejecución del contrato, no me vea en situación de complacer á Su Señoría retirando mis observaciones. El contrato no ha sido cumplido por parte del Gobierno.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—No es posible destituir al actual director del Conservatorio; no hay causa fundada para hacerlo.

El señor **Barros Méndez**.—Sin embargo, señor Ministro, el año pasado cuando se discutían los presupuestos, el honorable señor Díaz Gallego manifestó la necesidad que había de reorganizar el Conservatorio de Música en vista de que se encontraba en un estado de completa desorganización. Yo creo que la idea del señor Diputado se puede consultar ahora suspendiendo por breve tiempo la existencia del Conservatorio para darle en seguida una vida nueva, más en relación con los fines que persigue. Creo que este es el momento propicio para efectuar la reforma, ya que se cuenta con una persona que tiene los títulos y la competencia necesarios para ocupar el puesto de director. Esta misma indicación salió el año pasado de las filas liberales, y no veo qué inconveniente puede haber ahora para aceptarla.

Por estas consideraciones, antes que aceptar la continuación del actual orden de cosas, me parece preferible votar en contra de la partida, como lo haré por mi parte.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo no entiendo de contrapuntos; no necesita la Cámara que se lo diga, pero no comprendo la idea insinuada por el honorable Diputado de Chillán.

Su Señoría dice: hay un empleado que tiene derecho adquirido para desempeñar cierto empleo: hay otro que lo desempeña actualmente; debe quitárselo á éste para dárselo á aquél.

Este argumento me parece basado en un error.

En efecto, ese alumno que ha estudiado en Europa

no tiene *derecho* para pedir que se le dé tal ó cual clase; tiene sí el *deber* de desempeñar la que se le dé. Esto es todo.

Por otro lado, nos encontramos en presencia de dos ciudadanos: el uno ha impuesto al Estado un gasto de 30,000 pesos; el otro no le ha impuesto gasto alguno, por cuanto ha estudiado aquí.

¿Sería equitativo decir: démosle la clase al que recibió los 30,000 pesos?

El señor **Barros Méndez**.—Démosela al más competente, digo yo.

El señor **Zegers** (Presidente).—Bien; pero como no conozco esa competencia, votaré la partida, sin extenderme más.

El señor **Montt** (don Enrique).—Á lo expuesto por el honorable Ministro de Instrucción y por el señor Presidente, debe agregar que, á mi juicio, no es manera correcta de separar los empleados la de reorganizar los servicios para llevar á otros en su lugar.

La manera correcta, según la Constitución y las leyes, es la siguiente: cuando se trata de jefes de oficinas incompetentes, se debe impetrar el acuerdo del Senado para la destitución; cuando se trata de empleados subalternos se debe, previo informe del respectivo jefe, separarlos ó destituirlos.

¿Por qué había de quedar sin esta garantía el director del Conservatorio de Música de Santiago, si para que deje de desempeñar su puesto es necesario que sea separado como lo prescriben la Constitución y las leyes?

El empleado de que se trata es ó jefe de oficina ó subalterno: si lo primero, debe separarse con acuerdo del Senado; si lo segundo, con acuerdo del Consejo de Instrucción Pública, que tiene al Conservatorio bajo su dependencia.

Por consiguiente, no acepto la idea del honorable Diputado que, para dar empleo á un individuo que viene de Europa, desea que se separe del puesto al que lo desempeña y no ha ido al viejo mundo.

Interpreto, por tanto, el contrato en la forma que lo ha hecho el honorable Ministro y el señor Presidente.

Se impuso al pensionista que iba á Europa á estudiar las clases de contrapunto, composición y armonía, lo *obligación* de enseñar en Chile, sin que ese empleado adquiriera un *derecho*, pues el Estado le aseguraba una pensión para que se educara.

De suerte que, cuando se trate de proveer el puesto, el Estado verá á quién debe favorecer entre dos personas competentes, si al que ha estudiado en Europa á costa del Fisco ó á aquél á quien antes no ha favorecido. No puede alegarse título alguno obligatorio por el pensionista que ha hecho sus estudios en Europa.

Pero sería diversa la situación si propusiera desempeñar la clase gratuitamente.

El señor **Barros Méndez**.—¿Cuál habrá venido á ser entonces el resultado del gasto hecho?

El señor **Montt** (don Enrique).—Que se ilustre un individuo en un ramo dado, para que propague en Chile sus conocimientos.

Esta propaganda se puede hacer de mil maneras, ó abriendo cátedras privadas ó en cualquiera otra forma.

El señor **Barros Méndez**.—El contrato dice que el pensionista debe desempeñar durante nueve años esas clases en el Conservatorio de Música.

El señor **Montt** (don Enrique).—Exacto: el Estado les impone la obligación, pero no le da derecho alguno.

Como decía, el pensionista se encontraría en situación favorable si ofreciera desempeñar la clase gratuitamente.

El Estado tendría entonces razón para decir: «Entre dos personas, estoy por la que no me producirá gravamen alguno.»

Por estas someras razones, daré mi voto á la partida y dejo la palabra.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo aun hacer presente que yo he votado en contra de todas las partidas que imponen gastos para envío de jóvenes á Europa, y la Cámara aprobó varias indicaciones en este sentido el año anterior.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Debo hacer presente, por mi parte, algunas deducciones que fluyen de este debate.

Como el señor Presidente, en materia de música soy poco entendido. No sé lo que es contrapunto.

Pero me llama, como á otros, la atención lo que sucede con los pensionistas que van á estudiar á Europa. En materia de contrapunto, por ejemplo, que parece ser algo que no se enseña en todas partes, sucede que se manda á un joven á estudiar fuera de Chile; está por allá cinco años estudiando á costillas del Estado, como vulgarmente se dice; llega aquí y no halla donde ejercer su profesión.

¿A quién le enseñará, pues, contrapunto? ¿Acaso irá á andar enseñándolo por las calles?

Téngase esto presente para no mandar jóvenes que vayan á estudiar á Europa.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo no deduzco consecuencia tan general como la insinuada por el honorable Diputado. Por el contrario, me parece que en la Escuela de Medicina, por ejemplo, hay profesores distinguidos que han prestado importantes servicios á la ciencia después de haber hecho sus estudios en Europa.

Por lo que respecta al Conservatorio de Música, las noticias que tengo son diversas de las del honorable Diputado de Chillán. Sé de personas distinguidas que aquel establecimiento está bien reglamentado, que se han formado allí gran número de profesores que ganan su vida con la instrucción artística adquirida en ese establecimiento, y que el adelanto y el buen pie de éste pueden comprobarse fácilmente de diversas maneras.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Quiero simplemente recordar que en el caso del pensionista citado, se encuentran varios médicos que han ido también á estudiar á Europa.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo no digo lo contrario.

El señor **Gazitúa**.—La Cámara recordará tal vez que el año pasado tuve la osadía de defender á los estudiantes que van á Europa, y que dije que no sólo deberíamos enviar allá á unos cuantos, sino á mil, si posible fuera. Lo recuerdo á propósito de este debate.

Se dice que del extranjero pueden venir á ense-

ñarnos en Chile. Pero se debe tener presente que en todo caso los extranjeros que aquí vengan enseñarán lo que prácticamente sea una ventaja para su nación.

Así Mr. Courcelle Seneuille enseñó en Chile, en materia financiera el libre-cambio, favorable para Francia.

Debemos entonces preferir que los chilenos vayan á estudiar al extranjero, á que vengan aquí los extranjeros, salvo las grandes notabilidades. De otro modo, mataríamos la iniciativa individual ó iríamos en contra de las teorías sustentadas por los señores conservadores y el que habla.

Y esto ha ocurrido ya, señor Presidente. Tratándose de proveer la clase de obstetricia y ginecología de la Escuela de Medicina, se llamó á concurso; y á pesar de que se presentaron médicos chilenos que habían ido á estudiar á Europa, se nombró á un extranjero, al doctor Mœrick.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pero el señor Mœrick es una eminencia, señor Diputado.

El señor **Gazitúa**.—Lo es, señor; pero estoy seguro de que, si ahora se volviera á dar á concurso esa misma clase, no la obtendría tampoco alguno de los jóvenes que han ido á estudiar á Europa, sino otra persona. Es necesario que no nos hagamos ilusiones; aquí todo se hace por empeño, y se niega á la competencia lo que se concede por favor.

Nuestro Gobierno hace muy bien en mandar estudiantes al extranjero; ojalá, en vez de enviar unos diez ó veinte, estuviera en aptitud de imitar el ejemplo del Japón, que nunca tiene menos de cinco á seis mil estudiantes pensionados en Europa y que gracias á esto se ha transformado en veinte años, pasando de la civilización asiática á la europea. Teniendo un gran número de jóvenes que hayan estudiado en Europa, no habrá ya necesidad de buscarles cátedras á todos, sino que se les pondrá en condiciones de entrar en competencia y hacerse pagar por la sociedad.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Voy á hacer sólo una observación.

Cuando se discutió el presupuesto del año pasado, recuerdo que la Cámara, por una gran mayoría, rechazó esta partida, porque se dijo que, dada la situación económica del país, no estábamos para hacer gastos en música; que primero había que satisfacer las necesidades efectivas del país. Por la misma razón que se dió entonces, votaré yo ahora en contra de la partida.

Cerrado el debate y puesta en votación la partida, resultó aprobada por 42 votos contra 12, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

Se puso en discusión la

«Partida 9.ª, Instituto de Sordomudos.»

El señor **Blanco**.—Desearía que el señor Ministro me dijera quien es el director del Instituto de Sordomudos.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—El puesto de director se encuentra actualmente vacante, por muerte de quien lo servía, y he encargado al Ministro de Chile en Francia que busque una persona que pueda desempeñarlo.

El señor **Blanco**.—Dice Su Señoría que el

puesto de director se encuentra vacante, pero alguien debe de estar á cargo del Instituto.....

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—El subdirector, honorable Diputado.

El señor **Blanco**.—El señor Ministro ha hecho muy bien, á mi juicio, en encargar al extranjero una persona que pueda ocupar ese puesto, porque él requiere una especialidad que no se encuentra en el país. Le rogaría, sí, que viera modo de procurar que que la persona que venga pueda aprender nuestro idioma. Digo esto, porque con el anterior director sucedió que, siendo una persona muy competente, que enseñaba á los alumnos de una manera asombrosa, no pudo aprender bien el castellano nunca; tenía para ello una imposibilidad absoluta, como me lo manifestó algunas veces.

Creía conveniente llamar la atención del señor Ministro hacia este punto y dejo la palabra.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la

«Partida 10.ª, Instrucción Primaria.»

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Deseo llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública hacia un gran número de ítem que hay en esta partida que consultan premios no establecidos por ley alguna sino por un simple decreto. Esos premios equivalen á sueldos del Estado, que deben ser creados por una ley, y de la glosa misma de los ítem se deduce que los que se trata de pagar no han sido establecidos en esa forma, por cuanto se refieren al reglamento de la Inspección de Instrucción Primaria, y éste á un decreto supremo del año 1863.

Me parece que los miembros de la Comisión que estudia la reorganización de los servicios públicos tomarán en cuenta estos premios, que se basan en un simple decreto, para regularizar ese estado de cosas.

El señor **Pleiteado**.—Yo deseo únicamente rogar á la Cámara que se sirva votar el ítem 22, que consulta la cantidad de 1,075 pesos como premios al visitador de escuelas don Pacífico Jiménez. Este caballero fué un decidido partidario de la dictadura, habiendo en su contra la circunstancia agravante de haber ocupado un asiento en esta Cámara. Respecto á su desempeño en el puesto que ocupa, nada quiero decir; yo me limito simplemente á pedir que se vote el ítem por la razón que he expuesto.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Siento que no esté presente el honorable Ministro de Relaciones Exteriores, que podría dar algunas explicaciones sobre el particular; pero como yo fui colega del señor Errázuriz cuando este caballero desempeñaba la cartera de Instrucción Pública, puedo dar algunos datos en este asunto.

En el seno del Gobierno fui, en aquella época, decidido partidario de que se separara de su puesto al señor Jiménez, sobre todo por la circunstancia, para mí muy atendible, de que, siendo conservador, no se hubiera encontrado en nuestras filas para combatir á la dictadura.

Pero no se encontró causal suficiente para ello; porque no había prestado mayores servicios al dictador, y no se le separó como no se ha separado á muchos otros empleados de instrucción.

Así permanece en su puesto don Abelardo Núñez, que á pesar de haber sido preso en Coquimbo por las armas constitucionales y mandado al sur en obediencia á la política de benignidad que seguía el ejército constitucional, no se pronunció, sin embargo, por nuestra causa.

Como decía, respecto del señor Jiménez, no se encontró bastante causa para su separación, con más la circunstancia de que no se quiso desorganizar el servicio que atendía, pues habría sido necesario separar á varios preceptores de instrucción primaria que se hallaban en el mismo caso.

En circunstancias análogas se encuentran el señor Núñez, como decía denantes, que llegado á Santiago siguió sirviendo en su puesto hasta que fué separado por Balmaceda; don Domingo Amunátegui, que habiendo sido subsecretario del Ministerio de Instrucción en tiempo de la revolución, no fué separado del puesto que ocupa en la enseñanza.

El señor **Montt** (don Enrique).—En el mismo caso se encuentra don Víctor Gutiérrez.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—También. No se quiso, pues, desorganizar un servicio de tanta importancia, como es el de instrucción, y no se separó de sus puestos á muchos que pudieron ser separados por su adhesión expresa ó tácita á la dictadura.

Además el señor Jiménez no tomó parte directa en ninguno de los actos de la dictadura, no acompañó al señor Balbontín en su protesta contra la revolución, ni fué Diputado del Congreso dictatorial. Por eso no se le separó y daré mi voto al ítem, porque creo que dicho señor no se encuentra en peor condición que los señores Amunátegui, Espejo, Núñez, Gutiérrez y un centenar más, y me parece que la Cámara no debe negar este ítem, dada la votación que hubo á propósito del señor Matta, Intendente de Concepción.

El señor **Robinet**.—Yo de ningún modo puedo aceptar la referencia que se hace al señor Matta, porque los casos son bien diversos; pero debo decir también que siento que mi honorable amigo el señor Pleiteado haya pedido que se vote el ítem que consulta los premios que corresponden al señor Jiménez. Creo que dicho señor tiene un derecho indiscutible á esos premios por haber servido desde 1853.

Conozco al señor Jiménez; sé que no es un pedagogo muy distinguido; pero laborioso y cumplidor de sus deberes. Hay muchos como él y muchos peores.

Creo que el Gobierno hizo bien en no separar á éste como á otros funcionarios de instrucción primaria; y aún pienso que se portaron como patriotas los que, teniendo á cargo un puesto en la instrucción pública, no lo abandonaron; porque si lo hubieran hecho, á los extragos de la revolución, se habría unido el retroceso de un año entero en la enseñanza primaria, como sucedió en el Instituto Nacional, en la Universidad y en la Escuela de Medicina.

Por otra parte, no conozco respecto del señor Jiménez ningún hecho que agrave su conducta en aquella época, y en todo caso, no sería ya éste el momento de removerlo. Rogaría, pues, á mi honorable amigo, retirara su indicación. Basta con lo expuesto en esta Cámara.

El señor **Zegers** (Presidente).—El Congreso ha olvidado en general á los que han servido á la dictadura, y probablemente el empleado de que se trata no habrá cometido delito alguno.

El señor **Pleiteado**.—Agradezco las explicaciones que se han dado sobre este particular; pero debo declarar que yo no he pedido la supresión del ítem, sino que se vote.

Ahora por lo que hace á la paridad de los casos indicados por el honorable Diputado por Lautaro, debo manifestar que no hay absolutamente ninguna.

En efecto, algunas de las personas citadas por Su Señoría, fueron destituidas de sus puestos, mientras que el señor Jiménez siguió desempeñándolo como decidido partidario de la dictadura, lo que no ha negado ni podido negar el honorable Diputado por Lautaro.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Yo no he pretendido defender al señor Jiménez. Por el contrario hemos sido duros con él y no lo hemos querido reconocer como miembro del partido conservador, por no haber estado en nuestras filas en la época de la revolución.

Explicaba solamente lo que había hecho el honorable Ministro de Justicia y demás miembros del Gabinete en cuanto al ramo de instrucción.

No se separó á los que continuaron desempeñando puestos que tenían anteriormente, como pasó con muchos profesores, jueces, etc. Se destituyó sólo á los que tenían nombramiento hecho por la dictadura, habían recibido algún ascenso, habían aceptado una translación ó habían reconocido de alguna manera al dictador. No se separó, por ejemplo, á los señores Amunátegui y Barceló, miembro de la Corte Suprema, que continuaron ejerciendo sus funciones después del 7 de Enero y que sólo cesaron en ellas cuando la fuerza pública les impidió desempeñarlas.

Esos funcionarios servían á la Nación, que les pagaba con sus fondos, no al dictador; por eso no los dejó en sus puestos. Lo mismo pasó con el subdirector de Contabilidad á quien, á pesar de haber permanecido en su puesto durante la dictadura, tuve el honor de ascender á director cuando desempeñé la cartera de Hacienda, por cuanto con permanecer en su puesto impidió que entrara á él otra persona. El criterio general fué no destituir sino á los que, además de haber conservado sus funciones, se habían adherido manifestamente á la dictadura.

Por lo que toca al señor Jiménez, repito que no es mi propósito defenderlo. Creemos lealmente que no hay motivo para quitarle su renta, por más que, como hombres de partido, lo hayamos considerado indigno de permanecer en nuestras filas por no haber acudido á ellas en el momento en que se inició la revolución.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—No se puede condenar á una persona por su modo de pensar. Debemos averiguar solamente si el señor Jiménez hizo ó no algún acto en favor de la dictadura: si no lo hizo, no es culpable. El partido conservador, según mi entender, ha hecho muy bien en excluirlo de sus filas, porque no acudió á ellas en el momento de entrar al combate, á pesar de haber sido llamado;

pero á la Cámara no le toca venir á castigarlo por su modo de pensar.

El señor **Undurraga**.—El honorable Diputado de Valdivia ha dicho que el señor don Víctor Gutiérrez se encuentra en el mismo caso que el señor Jiménez. Yo niego el hecho, señor Presidente. El señor Gutiérrez no sirvió á la dictadura, no tuvo más pecado que aceptar el puesto de municipal de Valdivia, que se le asignó sin haberlo gestionado él absolutamente.

El señor **Robinet**.—¡Pecado venial, señor!

El señor **Zegers** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate.

Daremos por aprobada la partida en lo que no ha sido objetada.

Aprobada.

En votación el ítem objetado por el honorable Diputado de Temuco.

El señor **Pleiteado**.—A fin de ahorrar tiempo á la Cámara y en vista de la discusión que ha habido, retiro mi petición, señor Presidente,

El señor **Zegers** (Presidente).—Daremos por aprobada el ítem.

Aprobado.

En discusión la partida 11, Escuela Normal de Preceptores de Santiago.

El señor **Robinet**.—Voy á hacer una indicación muy sencilla y que creo merecerá la aprobación de mis honorables colegas.

En la discusión del presupuesto del año pasado, el honorable Diputado de Taltal hizo indicación para que se consultara un ítem de 500 pesos anuales para un profesor de vacuna en las escuelas normales de Santiago. El propósito que se tuvo en vista fué que el mismo profesor enseñara la vacuna, que es un estudio que se puede hacer en diez lecciones, en las tres escuelas normales, la de Preceptores, la de Preceptoras de Santiago y la de Preceptoras del Sur, que funcionan actualmente en Santiago; pero, por un error en la glosa del ítem respectivo, resultó que el profesor sólo tiene obligación de hacer su enseñanza en la de Preceptoras de Santiago. Tiene por esto, como fácilmente se comprende, un sueldo excesivo, y en consecuencia, hago indicación para que se aumente este sueldo á 600 pesos anuales, estableciendo la condición de que el profesor enseñe su ramo en las tres escuelas normales que funcionan en Santiago.

El señor **Hevia Riquelme**.—Yo apoyo la indicación del honorable Diputado de Copiapó. Efectivamente, tuve el honor de hacer el año pasado la á que se ha referido Su Señoría.

La Cámara comprenderá fácilmente la conveniencia que había en que se enseñara la vacunación en las escuelas normales, á fin de que los preceptores y preceptoras la enseñaran á su vez en las escuelas primarias y pudiera el pueblo familiarizarse con ella.

Así, todo el mundo podría desempeñar el puesto de vacunador y no sucedería lo que ha pasado en Santiago cuya Municipalidad, deseando estimular en grande escala la vacunación y habiendo acordado que sus miembros mismos vayan á propagarla á domicilio, ha tropezado con el inconveniente de la falta de vacunadores. Con un gasto de poca consideración durante dos, tres ó cuatro años, tendríamos en algún

tiempo más un número considerable de personas que supieran vacunar.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao).—El ítem á que se refiere el señor Diputado está consultado en el presupuesto.

El señor **Hevia Riquelme**.—Sí, pero sólo impone al profesor la obligación de enseñar en una de las escuelas normales, y lo que se quiere es que se le imponga la de enseñar también en las demás.

Yo me permitiría ampliar la indicación del honorable Diputado de Copiapó en el sentido de que se consultara un ítem de 300 pesos como sueldo de un profesor de higiene en cada una de las escuelas normales de la República; y lo propondré al tratarse de las partidas correspondientes.

El señor **Barros Méndez**.—Hay profesores de vacuna que hacen el curso todo el año; á él asisten durante treinta días los alumnos y se les gradúa de vacunadores; de modo que siendo esta enseñanza una cosa tan sencilla y la vacuna una parte de la higiene, porque no es sino la higiene contra la viruela, y habiendo en todas las escuelas profesores de higiene, deben serlo también de vacuna.

El señor **Robinet**.—Yo había tenido el propósito de hacer la misma observación de Su Señoría, pero se me dijo que no todos los médicos profesores de higiene saben enseñar á vacunar, ni quieren hacerlo.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No tienen tampoco á la mano los niños que necesitan para ese objeto.

El señor **Zegers** (Presidente).—Como la partida no ha merecido observación, se dará por aprobada.

El señor **Gazitúa**.—Con mi voto en contra á todos los ítem que se refieren á sueldos en oro de profesores. No doy la razón que tengo para oponerme á ello, por no quitar tiempo á la Cámara.

Se dió por aprobada la partida con el voto en contra del señor Gazitúa.

La indicación del señor Robinet para elevar el ítem 17 de 500 á 600 pesos, fué aprobada por 32 votos contra 11.

El señor **Robinet**.—Este ítem debe pasar á la partida 16.

El señor **Zegers** (Presidente).—Así se hará.

En discusión la partida 12, Escuela Normal de Preceptoras de Santiago.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Siento no haberme encontrado presente cuando se discutió la partida anterior, porque deseaba haber preguntado al señor Ministro por qué se consultan estos sueldos en oro y si todavía están vigentes los contratos de estos empleados.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Están vigentes, señor Diputado.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Desearía que al renovarlos, no se incurriera en el mismo inconveniente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Cerrado el debate.

Daré por aprobada la partida si no exige votación.

El señor **Gazitúa**.—Con mi voto en contra, señor, y pido que quede constancia de que votaré

negativamente todos los ítem y partidas que consultan los sueldos en oro.

Se dió aprobada la partida con el voto en contra del señor Gazitúa para los sueldos en oro.

Se puso en discusión la

«Partida 13, Escuela Normal de Preceptoras de la Serena.»

El señor **Hevia Riquelme**.—Al proponer la idea que se consultara un ítem de 300 pesos destinado al pago de un profesor de vacuna en cada Escuela Normal, indicaba la conveniencia que hay en que se enseñe este ramo en todos esos establecimientos, porque esa medida traerá la ventaja de que al cabo de poco tiempo todos los preceptores y preceptoras de las escuelas sean vacunadores y enseñen este ramo en las escuelas que regenten, con lo cual el Fisco no tendrá que pagar los sueldos que hoy paga á los vacunadores.

Es cierto que hoy para cada departamento se nombra uno ó dos vacunadores que residen en la cabecera de los departamentos, donde también están ubicadas las escuelas; pero las ventajas que hay en que los preceptores sean vacunadores son las siguientes: en primer lugar, los preceptores, enseñando este ramo, formarán vacunadores, porque todos los alumnos aprenderán á vacunar; y en segundo lugar, el Fisco ahorrará el sueldo que hoy paga á todos estos empleados y que asciende á varios miles de pesos. Fuera de estas ventajas, tenemos también la otra de que aprendiendo á vacunar todos los alumnos y alumnas de las escuelas, el pueblo se familiarizará con la vacuna y ya no huirá de los vacunadores, como sucede hoy. Además, como hay escuelas en todos los puntos del país, la vacuna se propagará con rapidez y facilidad, porque los preceptores vacunarán seguramente á los padres y parientes de los niños, y después de algún tiempo veremos que en cada casa hay un vacunador y que será muy raro el individuo que no esté vacunado.

Con esta medida, como comprende la Honorable Cámara, si no logramos extinguir la viruela en nuestro país, por lo menos habremos conseguido reducir á un sesenta por ciento los casos, y á un noventa por ciento las víctimas, y todo esto con un gasto insignificante.

Formulo, pues, indicación para que se consulte en esta partida un ítem de 300 pesos con el objeto indicado.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—Tengo el sentimiento de oponerme al ítem que se propone, porque me parece que no debemos crear estos puestos de profesores de vacuna cuando existen médicos de ciudad y profesores de higiene que indudablemente han de saber vacunar y que bien podrían hacer la clase á que se ha referido el señor Diputado por Taltal.

Por otra parte, no veo qué trabajo va á tener este profesor especial á que se ha referido el señor Diputado, porque debiendo sólo enseñar á los alumnos del último año, como me parece habérselo oído á Su Señoría, resultará que en la Serena tendrá que enseñar á diez ó á doce, que son, cuando más, los que concluyen sus estudios. Como se comprende, esta tarea podría estar á cargo del profesor de higiene de la misma Escuela Normal. En mi entender, señor, va-

mos á crear nuevos empleos que no se necesitan, puesto que para enseñar á vacunar, los médicos son indudablemente más competentes que cualquiera otra persona. Me parece que para enseñar á vacunar á diez individuos al año no se necesita de un empleado especial.

Estas son las razones que tengo para votar en contra de la indicación del señor Diputado por Antofagasta.

El señor **Hevia Riquelme**.—Deseo llamar la atención del señor Diputado por Linares hacia el error que sufre Su Señoría al creer que en el último curso de las escuelas sólo hay diez ó doce alumnos.

Muchas veces pasan de ciento y tantos, y si tienen un buen maestro que los sepa enseñar en el último año, cuando van á salir á regentar escuelas, serán verdaderos profesores de vacuna que podrán enseñar la en las escuelas sin costo alguno para el Estado. Por otra parte, el gasto no significa nada puesto que se reduce á 300 pesos al año para cada escuela.

En cuanto á que los profesores de vacuna sean los médicos de ciudad, me parece que el sistema ofrecería dificultades, porque, como se ha dicho, no todos los médicos saben enseñar á vacunar, ni tienen voluntad para enseñar; pero si el señor Diputado hubiera de insistir en su oposición, yo, para salvar los inconvenientes que mi indicación ofrece á Su Señoría, me permitiría modificarla en el sentido de que se consulte en esta partida un ítem con el número 10 que diga: «Sueldo del médico profesor de higiene y de vacuna 700 pesos, en lugar de 600 que consulta la partida.»

El señor **Lamas**.—Pido que se glose el ítem 10 «Sueldo del médico y profesor de higiene y de vacuna.»

El señor **Zegers** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, quedará modificada la indicación en este sentido.

Queda modificada.

El señor **Silva Wittaker**.—En todos los departamentos hay vacunadores y médicos de vacuna, así es que no diviso utilidad á la indicación del señor Diputado y me opongo á ella.

El señor **Blanco**.—Registrando la Memoria del señor Ministro del ramo, he encontrado que la Escuela Normal de la Serena tiene 80 alumnos, mas ó menos; pero á pesar de esto no diviso la necesidad que pueda haber para crear el nuevo empleado de que habla el señor Diputado por Taltal.

El segundo punto sobre que quería llamar la atención de la Honorable Cámara, era el de que teniendo las escuelas normales de Santiago capellán, la Escuela Normal de Preceptoras de la Serena no lo tenga. Yo desearía que al inciso que consulta el sueldo del profesor de religión se agregaran las palabras «y capellán», porque en establecimientos de educación, donde hay internas no es posible que las alumnas estén saliendo á la calle para cumplir con sus deberes religiosos, y mucho menos que se queden sin cumplirlos.

Hago, pues, indicación en el sentido que he indicado.

Deseo igualmente que se voten los ítem 3 y 14.

Cerrado el debate se dió tácitamente por aprobada la partida.

En la misma forma se aprobó la indicación del señor Blanco.

Puesta en votación la indicación del señor **Hevia Riquelme** para aumentar á 700 pesos el ítem 10, fué rechazada por 42 votos contra 10.

La indicación del señor **Lamas** para agregar al ítem 10 las palabras «y de vacuna» fué aprobada tácitamente.

Puestos en votación los ítem 3 y 14 fueron aprobados por 27 votos contra 26.

Se puso en discusión la

«Partida 14, Escuela Normal de Preceptores de Chillán.»

El señor **Hevia Riquelme**.—Hago, honorable Presidente, la misma indicación que aprobó la Cámara en la partida anterior para que al ítem 12, que consulta el sueldo del médico y profesor de higiene, se agregen las palabras «y de vacuna».

El señor **Blanco**.—¿Quién es el subdirector en este establecimiento?

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—No podría decir en este momento el nombre del subdirector, pero sé que es alemán.

El señor **Blanco**.—Está bien, señor Ministro. En el ítem 2 encuentro que el subdirector, que es alemán y profesor de este ramo, lo es también de religión. Hago indicación para que este ítem se divida en dos, glosándolos así:

«Sueldo del subdirector y profesor de alemán, 1,900 pesos.»

«Sueldo del capellán y profesor de religión, 600 pesos.»

No extrañe la Honorable Cámara que haga esta indicación, porque está ella bastante justificada por la circunstancia de que sea alemán el profesor de religión en la escuela de Chillán. Es de presumir que este señor será católico.

El señor **Robinet**.—Todos los profesores alemanes que ha contratado el Gobierno son católicos, señor Diputado.

El señor **Blanco**.—No todos, honorable Diputado; yo conozco algunos que no lo son; pero, de cualquier modo que sea, dada la buena acogida que alcanzó la indicación que tuve el honor de hacer en la discusión de la partida anterior, yo creo que hay conveniencia en conceder también á este establecimiento un sacerdote católico que, además de enseñar en él la religión, sirva de capellán.

En el Instituto Nacional y en todos los internos sostenidos por el Estado hay un capellán, y no veo por qué había de exceptuarse la Escuela Normal de Chillán; pero, como no puede servir este puesto un profesor laico, hay conveniencia en separar estas dos clases en la forma que he indicado.

El señor **Gazitúa**.—La indicación del honorable Diputado de Valparaíso envuelve dos cuestiones enteramente distintas. La primera consiste en la reducción del sueldo del subdirector á 1,900 pesos, y la segunda consiste en la creación de un ítem que consulte el sueldo de un capellán que será también profesor de religión, debiendo quitársele al subdirector esta clase que desempeña en la actualidad.

Yo necesito, honorable Presidente, fundar mi voto, que será negativo á la primera de estas cuestiones y favorable á la segunda. El sueldo del profesor

extranjero contratado en Europa está fijado en el mismo contrato, y aunque haya sido fijado en consideración á que debe desempeñar cinco, ocho ó diez clases y aunque no desempeña más que una sola, porque el Estado no ha querido ó no ha tenido otra que confiarle, el Poder Legislativo no puede disminuir ese sueldo, porque él tiene origen en un contrato que todos debemos respetar.

La otra parte de la indicación, relativa al capellán para el establecimiento, la acepto sin inconveniente.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—El honorable Diputado de Ancud me ha ahorrado la explicación que tenía que dar al honorable Diputado de Valparaíso. No hay razón, honorable Presidente, ni hay tampoco derecho para disminuir un sueldo que nace de un contrato que está vigente todavía.

El señor **Zegers** (Presidente).—Yo rogaría al señor Ministro que, cuando se necesite profesores de religión, no se mande á Alemania por ellos. Hay aquí buenos profesores de este ramo.

El señor **Blanco**.—Me alegro mucho de que nuestro honorable Presidente haya hecho al señor Ministro la recomendación que yo pensaba hacerle. Sería verdaderamente in calificable que tuviéramos nosotros que encargar á Alemania profesores de religión.

Debo hacer todavía otra observación: en los contratos con los profesores extranjeros la remuneración está basada en el número de horas que tienen la obligación de servir y no se señala las asignaturas que deben desempeñar, pudiendo, en consecuencia, hacerse cambios en las que se les encomienda. Pueden, pues, haber servido un año las clases de gramática y de lectura y servir un otro año las de aritmética y geografía, por ejemplo. Haciendo un arreglo de esta naturaleza, se podría sin inconveniente alguno conservarles el sueldo que hoy tiene el subdirector de la Escuela Normal de Chillán, encargando á un sacerdote la clase de religión.

El señor **Gazitúa**.—Conozco personalmente muchos de estos contratos, porque he tenido que intervenir en algunos de ellos, y puedo asegurar á la Honorable Cámara que todo lo que ha dicho el señor Diputado por Valparaíso es perfectamente exacto; pero lo que no ha dicho Su Señoría es lo único que hay conducente á esta cuestión, esto es, que esos profesores por sus contratos tienen un minimum de sueldo, de modo que si el Gobierno los hace trabajar menos horas de las que establece el contrato, tiene que pagarles siempre lo mismo, como si trabajaran todas las horas estipuladas.

El señor **Blanco**.—Sí lo dije, señor; pero dije también que la clase de religión se les podía cambiar por otra, porque no viene cada profesor á desempeñar ciertas clases determinadas, sino á servir cierto número de horas semanales.

El señor **Gazitúa**.—Entonces estoy de acuerdo con Su Señoría; porque es exacto que se les puede cambiar la asignatura, pero no el sueldo.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Prevengo al honorable Diputado de Valparaíso que he pedido el contrato del subdirector del establecimiento.

S. E. DE D.

El señor **Blanco**.—En tal caso puede quedar el ítem 2 para segunda discusión.

Se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

El ítem 2 quedó para segunda discusión conjuntamente con la indicación del señor Blanco para agregar otro ítem de 600 pesos para sueldo de un profesor de religión y capellán.

La indicación del señor Hevia Riquelme, relativa á la glosa del ítem 12, se dió por aprobada tácitamente.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

El señor **Zegers** (Presidente).—Continúa la sesión.

Si la Cámara no tiene inconveniente podemos entrar en la segunda discusión del ítem 2 de la partida 14, porque parece que ya el señor Ministro ha recibido los datos que necesitaba.

En discusión.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Hay un contrato vigente con el subdirector de la Escuela Normal de Preceptores de Chillán. Según este contrato, se le pagan 2,500 pesos anuales al cambio de 24 peniques, y aun faltan dos años para que termine.

El señor **Blanco**.—Está bien, señor Ministro.

Cerrado el debate, se dió por aprobado tácitamente el ítem 2 en la forma propuesta por el señor Blanco.

Puesta en votación la indicación del mismo señor Diputado para agregar un ítem de 600 pesos para sueldo de un profesor de religión y capellán, fué aprobada por 29 votos contra 17.

Se puso en discusión la

«Partida 15, Escuela Normal de Preceptores del Sur.»

El señor **Blanco**.—Creo necesario llamar la atención del señor Ministro hacia la conveniencia que hay en que se dé cumplimiento á los contratos celebrados con los profesores extranjeros, encomendándoles el número de clases que tienen obligación de desempeñar. Conozco algunos casos en que esos contratos no se cumplen, como voy á manifestarlo á Su Señoría, y voy á hacer estas observaciones á fin de que las clases que vaquen en lo sucesivo se encomienden á estos profesores en vez de hacer nombramientos á favor de otras personas, aumentando con ello sin necesidad los gastos.

El sueldo de la subdirectora de la Escuela Normal de la Serena y profesora del curso de gimnástica del mismo establecimiento es de 1,500 pesos, mientras que el de profesor de gimnasia únicamente en Chillán es también de 1,500 pesos.

La razón de esta diferencia es muy sencilla: los contratos se hacen fijando el sueldo para cierto número de horas de clases; pero como el mencionado profesor no ha querido hacer sino clase de gimnasia, ha quedado ganando 1,500 pesos por solo esa clase.

El señor **Robinet**.—Creo que el profesor de gimnasia de la Escuela Normal de Chillán es también profesor de historia universal.

El señor **Blanco**.—Nó; hace solamente la clase de gimnasia.

Las clases que vacan se dan á profesores que no están obligados á servir un número determinado de horas en vez de darlas á los profesores á contrata que están obligados á hacer cierto número de horas semanales de clase.

He oído que un profesor alemán estaba obligado á dedicar todo su tiempo á la subdirección de la Escuela Normal de Chillán, haciendo al mismo tiempo algunas clases; pero que como no había otra que la de religión que darle, se le designó esa.

Sería, pues, conveniente que hubiera más orden y exactitud en esto.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Tendré presentes las observaciones de Su Señoría.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida.

Se puso en discusión la

«Partida 16, Escuelas Normales.»

Se dió por aprobada sin debate y tácitamente.

Se puso en discusión la

«Partida 17, Pensionistas.»

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Es digno de llamar la atención, señor Presidente, el monto de esta partida que, consignado en oro, representa como 20,000 pesos de nuestra moneda.

Creo que, dado el estado de la Hacienda pública y las consideraciones que ha hecho valer el honorable Ministro de Hacienda cuando se trataba de pequeños aumentos del presupuesto, no es prudente mantener esta partida.

El año pasado, teniendo en cuenta estas ideas, se redujeron mucho las sumas que se consignaban con este objeto. Tenemos, señor, muchos médicos especialistas y muchos van también al extranjero á hacer estudios por cuenta propia.

Creo que no necesitamos que el Estado mande médicos á Europa á continuar sus estudios. Hay otras necesidades á que atender de preferencia.

Necesitamos, por ejemplo, mandar algunos jóvenes jefes del Ejército á perfeccionar sus estudios técnicos del arte moderno de la guerra para que puedan dirigir con acierto las operaciones militares que se les encomiende, y poder contar con un ejército ilustrado. Pero en otros ramos la medida no es necesaria, ni aún tratándose de la enseñanza naval, porque tenemos muy buenos marinos en el país.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Esta partida responde á una necesidad de primer orden. Es por demás ventajoso que haya en Chile médicos especialistas que no pueden formarse en nuestra Escuela de Medicina.

Por lo demás, el Gobierno participa de las ideas del honorable Diputado, y ya en el año pasado se ha puesto término á varios contratos de pensiones acordadas en Europa á alumnos que habían ido á estudiar allá diversos ramos de las ciencias. Sólo quedan seis médicos.

Hay que tomar en consideración que no sería posible que, casi al día siguiente de celebrados los contratos por el Gobierno con algunos jóvenes para que vayan á estudiar á Europa, se les retirara la pensión.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La observación hecha por el señor Ministro res-

pecto á que el año pasado se puso término á algunos contratos, nos muestra que otro tanto podría hacerse hoy sin inconveniente alguno.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—El año pasado se trataba de alumnos cuyos contratos habían terminado; hoy se trata de pensionistas que han ido á Europa sólo el año pasado.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—La misma razón que hubo el año pasado para hacer esta economía existe hoy. Ojalá tuviéramos médicos especialistas para cada enfermedad; pero esto puede conseguirse sin necesidad de gastar en que vayan jóvenes á Europa, pues hay médicos que están al cabo de los adelantos de la medicina casi por cada vapor. La ciencia se esparce: numerosas revistas consignan los adelantos médicos.

Y aun hay personas entendidas en estos asuntos que creen que los jóvenes se dedican más en Chile que en Europa al estudio, pues los que de aquí van tienen que hacer sus cursos con mucha rapidez.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Los pensionistas que hay actualmente en Europa son médicos recibidos y recomendados por la Universidad.

Por lo demás, en todos los países, lo sabe Su Señoría, se estimulan los estudios médicos, y se gasta en pensionistas no sólo 7,500 pesos, sino mucho más, tratándose todavía de presupuestos más estrechos que el nuestro.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—No niego que sea conveniente que nuestros jóvenes médicos vayan á continuar sus estudios al viejo mundo; pero creo que deben ir por su propia cuenta. Esto es todo.

El Estado, por otra parte, no debe favorecer á unos pocos, tal vez con perjuicio de los demás.

Tenemos una Escuela de Medicina, en que se gastan fuertes sumas. Limitémonos á ella.

El señor **Zegers** (Presidente).—Debo hacer presente que el año pasado se redujo esta partida considerablemente; quedó en 31,000 pesos. Hoy día se presenta reducida á 7,500 pesos.

El señor **Walker Martínez** (don Joaquín).—Pesos oro!

El señor **Zegers** (Presidente).—Los de años pasados también eran pesos oro, pues había una partida para pagar el recargo del cambio.

Quería simplemente hacer esta observación.

¿Algún otro señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Cerrado el debate. En votación la partida.

Resultó rechazada por 29 votos contra 28.

Se puso en discusión la

«Partida 18, Asignaciones varias.»

El señor **Barros Méndez**.—El año pasado, al discutirse los presupuestos, tuve el honor de oponerme á las asignaciones que hoy aparecen en los ítem 5, 6, 7 y 8 de esta partida. Fué entonces rebatido por el señor Ministro de Instrucción Pública, que lo era el señor Castellón, en lo que toca al Liceo de Niñas de Concepción. Se consultaron aquella vez estos ítem, y después tuve lugar de saber que el Liceo de Niñas de Concepción no funcionaba y que, con motivo de consultarse para él la subvención de

6,000 pesos, había abierto nuevamente sus puertas y había cobrado su asignación.

Yo creo que estas asociaciones de padres de familia, para propender á la educación de sus hijas, son buenas y dignas de ser aplaudidas y fomentadas, ya que tienden á contrarrestar en parte los efectos del monopolio de la enseñanza por el Estado. No vengo, pues, á combatir las en principio; estoy sólo dispuesto á negar mi voto á las asignaciones cuando no se demuestre que los establecimientos favorecidos reúnen las condiciones necesarias para ser dignos de ellas. En caso de no darse explicaciones satisfactorias á este respecto, votaré en contra de los ítem que he indicado.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Todos estos establecimientos subvencionados están sometidos á la vigilancia del Gobierno, y son visitados por una profesora alemana que ha dado de ellos informes muy satisfactorios, en general.

El señor **Barros Méndez**.—¿En todo?

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Se apunta en los informes la necesidad de efectuar algunas mejoras, pero tratándose de puntos que no son causal bastante para determinar al Gobierno á retirar la subvención. Puede Su Señoría estar seguro de que, si el Gobierno adquiere el convencimiento de que algún establecimiento de educación de niñas no merece recibir la subvención, le será retirada.

El señor **Edwards** (don Eduardo).—En una sesión anterior propuse que se consultara un ítem para la Congregación Salesiana que sostiene en Santiago escuelas talleres en las cuales se da á los niños pobres instrucción profesional y alimentación gratuitamente.

El señor Ministro no encontró aceptable la subvención que yo indicaba, probablemente por no haber sido visitados aquellos talleres por una profesora alemana, aun cuando fueran conocidos por el Presidente de la República y el Ministro del Interior, que se habían formado de ellos una espléndida idea.

Su Señoría creyó que no se debía subvencionar á esos talleres, á pesar de que en ellos se da al pueblo la instrucción que le conviene, la que lo habilita para ganarse la vida y comer su pan á costa de sus esfuerzos. La Cámara tuvo á bien rechazar mi indicación.

Sin embargo, se pretende aprobar la partida en debate, á pesar de que estos establecimientos han recibido la visita de la inspectora alemana, y que ella les ha sido desfavorable.

El señor Ministro cree que debemos votar esta subvención; sin embargo de que se la negó á los padres salesianos, que dan una instrucción práctica, adecuada á nuestras necesidades, y á las del pueblo, que necesita no de una instrucción literaria, que no le proporciona los medios de ganarse la vida, sino de una instrucción práctica, que lo habilite para el trabajo honrado y productivo.

He querido hacer estas observaciones para que se vea que no es natural que votemos esta partida después que hemos negado una subvención tan justa á un establecimiento que ha merecido el encomio de

todos, y en que se da la educación más adecuada á las necesidades del pueblo obrero.

Por estas razones negaré mi voto al ítem á que se ha opuesto el honorable Diputado de Chillán. No sería justo conceder esta asignación cuando la hemos resistido para los padres salesianos, que han invertido en su establecimiento más de 60,000 pesos obtenidos de limosnas negándonos á cubrir el saldo de 5,000 que adeudaban y que no habían alcanzado á cubrir las limosnas.

El señor **Gaztúa**.—He visto, señor Presidente, que el Senado ha introducido un ítem especial de cuatro mil pesos que tiene por objeto subvencionar á las escuelas que tiene la Sociedad de Santo Tomás de Aquino.

Considero que si esta asignación es justa, lo será también la que voy á proponer á favor de la Sociedad de Instrucción Primaria, que sostiene igualmente algunas escuelas.

Creo que el estado de nuestras finanzas no permite estos desembolsos; pero ya que el Senado ha propuesto este ítem, considero que debemos aprobar también el que propongo de cuatro mil pesos á favor de la Sociedad de Instrucción Primaria.

El señor **Robinet**.—Yo me voy á oponer, señor Presidente, á la indicación formulada por el honorable Diputado de Ancud; y al hacerlo creo poder asumir cierta representación que me corresponde, como miembro de esa Sociedad; y en nombre de ella declaro que no acepto la subvención que se propone.

Fué este punto debatido por el directorio de la Sociedad; y después de detenida consideración, se acordó no aceptar subvención alguna del Estado, á pesar de que se tuvo presente la subvención concedida á la Sociedad de Santo Tomás de Aquino.

Se creyó que aceptando este auxilio fiscal, se desnaturalizaba los propósitos de la institución, que debe su existencia á la iniciativa individual, de la que recibe copiosos auxilios. Por otra parte, si éstos fueran proporcionados por el Estado, es evidente que nadie ó muy pocas personas se creerían en el deber de ayudar á la institución.

Por estas razones, yo me opondré al ítem que se propone, como votaré también en contra del acordado por la otra Cámara.

El señor **Richard**.—A propósito del ítem 8 debo hacer presente á la Cámara que me he impuesto de un informe pasado al Ministro por la visitadora del liceo de niñas de la Serena, que le es desfavorable.

En dicho informe se dice que este liceo tiene una subvención de seis mil pesos y que además el Fisco le proporciona la casa; y que es lástima que á pesar de estos sacrificios no corresponda á las necesidades de la enseñanza, pues no asisten á él sino cincuenta y nueve alumnas, algunas de las cuales son pensionistas. De modo que si distribuímos aquella suma entre las cincuenta y nueve educandos, resulta que cada una cuesta al Estado cien pesos.

Creo que esto es demasiado tratándose de un liceo que no es fiscal, sino subvencionado por el Estado; y que además recibe pensionistas.

No sé cómo pueda considerarse conveniente que el Estado contribuya á hacer el negocio de otros, desembolsando la suma de cien pesos por cada alumna.

El señor **Pleiteado**.—He pedido la palabra para declarar que, por mi parte, me opongo á los cuatro ítem agregados por el Senado, y omito dar los fundamentos de mi voto.

En cuanto al ítem que consulta cuatro mil pesos para las escuelas de Santo Tomás de Aquino, pido que se vote.

No sé si el honorable Diputado por Osorno ha hecho indicación respecto del ítem 8.

El señor **Zegers** (Presidente).—Entiendo que se ha opuesto á él.

El señor **Richard**.—Dije, señor Presidente, que deseaba oír las explicaciones del señor Ministro de Instrucción; porque según consta del informe á que me he referido el Fisco proporciona casa al liceo de la Serena, además de la subvención.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Me habla parecido hasta cierto punto excusado insistir en las observaciones que hace poco tuve el honor de hacer respecto de estas subvenciones. Puede que en los mencionados establecimientos haya cosas dignas de reforma y que en el de la Serena ocurra lo que ha señalado el honorable Diputado de Osorno; pero no se han producido hechos que justifiquen el retiro de las subvenciones de que gozan.

Por lo demás, hay un interés público vinculado á la existencia de estos establecimientos de instrucción femenina, que es escasa y muy inferior á la que por el Estado se proporciona entre nosotros al hombre.

Respecto del liceo de niñas de la Serena, si el honorable Diputado cree que porque sólo ha habido el año pasado sesenta alumnas en él debe disminuirse la subvención de que goza, el argumento sería fácil de contestar diciendo que este número puede aumentar el año próximo, con lo cual no tendría importancia la observación de Su Señoría.

En cambio, el Gobierno cree que esa suma no es perdida para el progreso del país.

El señor **Richard**.—En las explicaciones que el señor Ministro ha tenido á bien dar, no he oído nada respecto de la que se dice proporciona el Fisco para el liceo de niñas de la Serena; porque no sé con qué motivo se concede á este liceo el goce de una propiedad fiscal.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—En esta materia durante todo el tiempo que desempeño la cartera de mi cargo, no se ha hecho innovación alguna, y todo responde en un orden de cosas establecido con anterioridad. De modo que no puedo contestar á Su Señoría cuál sea esa causa, ni por qué se la ha dado á dicho establecimiento.

El señor **Richard**.—Yo encuentro consignada esta circunstancia en el informe de la visitadora; y si he hecho hincapié sobre el particular, es recordando que siempre que se pide subvenciones para el arriendo de propiedades particulares destinadas al servicio de oficinas públicas, se dice que no hay edificio fiscal en que instalarlas, y sin embargo, los que existen se destinan á otros usos.

Por estas razones me opondré al ítem 8.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida en la parte no objetada.

Los ítem 5, 6, 7 y 8, que conceden subvenciones á los liceos de niñas de Copiapó, Chillán, Concepción y la Serena, fueron aprobados por 43 votos contra 15.

La indicación del señor Gazitúa para subvencionar á la Sociedad de Instrucción Primaria de Santiago fué desechada por 52 votos contra 5.

El ítem agregado por el Senado que concede 4,000 pesos de subvención á la Sociedad de Santo Tomás de Aquino fué aprobado por 36 votos contra 21.

Se puso en discusión la partida 19, Jubilados.

Aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la partida 20, Pensiones de gracia.

Aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

Se puso en discusión la partida 21, Universidad (Gastos variables).

El señor **Blanco**.—Creo, señor Presidente, que los ítem 8 y 9 deben refundirse en uno solo, que diga: «Para el pago de examinadores de grados universitarios, 22,000 pesos.»

Dada la acogida benévola que ha encontrado el proyecto sobre libertad de exámenes, considero oportuno hacer esta indicación.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—No veo el fundamento de esta indicación; porque si hemos de llegar á la reforma del actual sistema de exámenes, es claro que el gasto consultado no se hará porque ya no tendrá objeto.

De modo que rogaría á Su Señoría que no hiciéramos revivir una cuestión que hay el propósito de resolver en momento oportuno y que, espero, lo será á satisfacción de todos.

El señor **Blanco**.—Me felicito, señor Presidente, de haber dado al señor Ministro oportunidad para hacer la declaración que la Cámara ha oído: es una esperanza más de que no se cerrará el camino á la reforma. En cuanto á la indicación que he formulado, me permitirá el señor Ministro mantenerla, por creerlo así conveniente.

El señor **Zegers** (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra daré por cerrado el debate.

Como la partida no ha sido objeto la por entero, la daré por aprobada en la parte no objetada.

En votación la indicación del honorable Diputado por Valparaíso. Si fuera rechazada, se entenderán aprobados los ítem en la forma en que se encuentran.

Votada la indicación del señor Blanco, fué desechada por 27 votos contra 24.

Se puso en discusión la partida 22, Instituto Pedagógico (Gastos variables).

El señor **Walker Martínez** (don Carlos).—Como ha quedado para segunda discusión la partida que consulta los fondos fijos para el Instituto Pedagógico, me parece natural que quede ésta también para segunda discusión.

Cerrado el debate en primera discusión, quedó la partida para segunda discusión.

Se puso en discusión la partida 23, Instituto Nacional (Gastos variables).

El señor **Blanco**.—Sólo obedeciendo á antiguas y arraigadas convicciones, uso ahora de la palabra, honorable Presidente, para oponerme á todos los ítem de esta partida que se refieren al internado del Instituto Nacional, agregando que también votaré en contra de todos los demás internados oficiales.

Creo que aún dentro del régimen del Estado do-

cente establecido por nuestra Constitución, hay razón alguna para que el Estado se crea autorizado u obligado á mantener internados. El honorable Diputado de la agrupación de Chiloé, señor Gazitúa, decía en sesiones anteriores que al Estado le corresponde instruir pero no educar y, en consecuencia, no hay razón alguna para que el Estado esté educando gratuitamente á un número considerable de niños.

Por lo demás, la dirección de los internados es la más deficiente en los establecimientos de instrucción sostenidos por el Estado, y cuantos se han ocupado algo de esta cuestión, se han convencido de que el lado más flaco de la enseñanza oficial está en los internados.

Pero, se me dirá, ¿cómo es que, abrigando estas ideas, no combato los internados particulares? La razón es obvia, sin embargo: los padres que envían á sus hijos á esos internados tienen derecho para colocarlos donde quieran á fin de darles la educación que ellos no pueden ó no quieren darles, y en esto está la gran diferencia que existe entre ellos y los internados oficiales, que son mantenidos por el Estado con los fondos de toda la nación.

Mis honorables colegas saben que han sido liberales y no católicos los escritores que han sostenido los malos resultados de este sistema y que se han declarado absolutamente contrarios á los internados oficiales, aceptando los particulares sólo en ciertas y muy calificadas circunstancias.

Si los internados oficiales fueran costeados por los mismos alumnos, podrían tal vez excusarse; pero prescindiendo siempre de las necesidades de vigilancia activa, de moralidad y de educación, de esto que constituye la base moral del hombre que quedaría confiada á los directores del establecimiento y que siempre es una carga muy difícil si no imposible de llenar cumplidamente.

Pero ni esto puede decirse siquiera, honorable Presidente, del Instituto Nacional, que nos cuesta al año setenta y tantos mil pesos, y presumo que los demás internados de provincia impongan al Estado, si no esa misma suma, otra relativamente considerable.

Por esto, honorable Presidente, sin ánimo de abrir debate sobre esta gravísima cuestión y afirmando la doctrina, no de mi partido, sino de todos los que se han ocupado de estudiar esta cuestión, yo negaré mi voto á todos los ítem que se refieren á internados.

En el seno del Consejo de Instrucción Pública siempre he tenido el honor de expresar mis ideas á este respecto. Si hubiera una disposición en que pudiera apoyarse este régimen que condeno, la acataría, lo mismo que ayer, haciendo un sacrificio de mis convicciones; votaba una partida, en acatamiento de la Constitución y de las leyes de la República. En esta materia no tengo nada que respetar y por esto combato los internados oficiales. Respecto de los particulares, no digo nada, porque los padres son dueños de proporcionar á sus hijos la educación que quieran y donde quieran.

Repito, honorable Presidente, que la comida no es instrucción y que los fondos para la beneficencia pública se encuentran en otras partidas del presupuesto. Mantener, pues, estos ítem destinados á otros objetos que enseñar, es salir de la esfera de acción

que nuestra Constitución señaló al Estado en esta materia.

El señor *Del Campo* (Ministro de Instrucción Pública).—Seré breve, señor Presidente, para constatar al honorable Diputado.

Considero que esta cuestión es más bien de oportunidad que de doctrina.

En teoría yo no estaría distante de pensar como el honorable Diputado por Valparaíso: Yo tampoco soy partidario de los internados. Pero creo que no puede aplicarse á estos casos un criterio absoluto.

Esta cuestión se relaciona con ciertos hábitos y convicciones y también con cierta necesidad que se siente en las poblaciones inferiores, donde no se puede dar á los niños una enseñanza superior. Muchos padres de familia que tienen á sus hijos en el Instituto Nacional ó en los liceos, residen fuera de las ciudades en que estos establecimientos funcionan, y necesitan del internado, porque ó no les es posible cambiar de residencia ó no tienen relaciones de que disponer para el cuidado personal de sus hijos.

Por consiguiente, es ésta una razón práctica que justifica los internados.

Refiriéndome ahora al desembolso que estos internados imponen al Estado, debo decir que ellos no son considerables; y por lo que se refiere al Instituto Nacional, puedo asegurar que se costea su internado con corta diferencia.

Por lo demás, yo no deseo, señor Presidente, abrir discusión sobre puntos de doctrina: he querido únicamente manifestar que el mantenimiento de los internados no importa un gasto de consideración para el Erario Nacional; y que por otra parte la existencia de éstos, corresponde á un hábito y á una necesidad efectiva del país.

El señor *Gazitúa*.—Las ideas manifestadas por el honorable Diputado por Valparaíso me obligan á decir algunas palabras sobre esta materia.

Es efectivo que los hombres de todas las ideas condenan los internados, tanto oficiales como particulares, porque todos ellos dan malos resultados. Pero como voy á dar mi voto á esta partida, tengo necesidad de fundarlo; pues esta cuestión corresponde precisamente á la tercera parte de mi discurso anterior, en que estoy en discrepancia con los señores conservadores.

En Chile no se da propiamente educación, sino que existe la enseñanza laica, en oposición á la educación confesional, que produce una división profunda en la sociedad, que un hombre de Estado debe evitar siempre, impidiendo que se haga de la enseñanza escuela de propaganda.

Ya que no podemos tener en Chile la escuela laica, es necesario que los padres de familia residentes en las provincias que no pueden pagar una pensión aparte para sus hijos, tengan siquiera estos internados en donde colocarlos.

El señor *Blanco*.—Voy á agregar sólo dos palabras.

Reconozco y acato lo dispuesto por la Constitución en materia de instrucción pública; como así mismo el deber que los padres de familia tienen de educar á sus hijos, y con esto dejo contestada la observación del honorable Diputado por Ancud.

Respecto de los internados particulares, el padre

de familia es libre para aceptarlos, por cuanto los costea con su propio dinero, y el Estado no podría impedirlos, porque no alcanzan á ellos sus facultades.

Dicho esto, voy á hacerme cargo de dos observaciones del honorable señor Ministro de Instrucción.

Comprendo que esta materia no está en tabla y que no hay conveniencia en abrir debate sobre una cuestión de doctrina. Pero no se me podrá negar la oportunidad de fundar las razones de mi voto negativo.

No es exacto, señor Presidente, que los internados oficiales no puedan ser sostenidos sino en la forma que lo están en Santiago; pues en Copiapó se permite al vicerrector recibir pupilos de su cuenta, sin gravamen ninguno para el Estado. ¿Por qué no adoptaríamos este mismo sistema en todas partes? ¿Por qué no dejaríamos á ciertos hombres en libertad de mejorar su situación, fomentando la vocación que sienten para atender á la educación de los niños si dan garantías de seriedad y competencia?

La necesidad de los internados no es tan evidente como cree el señor Ministro, ya que la existencia misma de los liceos no aparece en muchos casos justificada.

No hace mucho que el Consejo de Instrucción se vió en la necesidad de rebajar dos de ellos de la categoría de liceos de 1.^a clase á la de 2.^a y se ha suprimido otro, porque no había alumnos con qué continuar sosteniendo aquel establecimiento. Sin embargo, los que eso acordaron eran liberales y la enseñanza que allí se daba era también liberal.

La supresión de los internados traería consigo la ventaja de que los padres se verían obligados á preocuparse más por sí mismos de la educación y dirección moral de sus hijos.

El día en que el padre de familia comprenda que el primero de sus deberes es formar el corazón de sus hijos, los internados habrán disminuído, si no desaparecido, porque no tendrán objeto.

Por consiguiente, hay conveniencia en suprimirlos y no subvencionarlos; éste sería un medio de estimular á los educacionistas que se sienten con vocación para ello abriendo estas casas de pensión, á las cuales los padres puedan confiar con menos temor la educación de sus hijos.

Cerrado el debate, se dió por aprobada la partida con el voto en contra del señor Richard.

Los ítem referentes al internado fueron aprobados por 29 votos contra 24.

Se puso en discusión la

«Partida 24.—Biblioteca, Observatorio Astronómico, Jardín Botánico (Gastos variables).»

Aprobada sin debate y por asentimiento tácito.

El señor **Zegers** (Presidente).—Las partidas 25 á 51 son todas relativas á liceos. Si la Cámara no tiene inconveniente, las discutiremos todas en conjunto.

Así se hará.

Como los señores Diputados tienen en sus manos el presupuesto, se excusará la lectura.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Me veo en la necesidad de formular indicación para que la partida 31 que consulta los gastos del liceo de Valparaíso se aumente en cinco mil pe-

sos. Esto se hace necesario porque cuando se formó el presupuesto no se tomó en consideración la circunstancia de que hay que aumentar el número de profesores, pues hay algunas clases que están muy recargadas de alumnos y se hace necesario dividir las, lo que ocasionará un mayor gasto.

El señor **Barros Méndez**.—En otra ocasión, al discutir estas partidas, he hecho notar la desproporción en que se consultan estos gastos.

No sé si para que á un liceo se dé la clasificación de primera ó de segunda clase se atiende á la población ó á la importancia de la ciudad ó departamento donde está ubicado.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Estas distintas clases de liceos obedecen á la división que la ley establece, y la diferencia que hay entre unos y otros es la siguiente: en los liceos de primera clase se estudia el curso de humanidades completo, y en los de segunda sólo se estudia hasta el tercer año.

Hay también algunos liceos especiales, como el de Concepción y el de Copiapó, donde existe una delegación de la Universidad y en ellos se cursan leyes ó matemáticas; pero si el señor Diputado quiere conocer algunos detalles sobre estos establecimientos, no tengo inconveniente alguno para traer los datos necesarios.

El señor **Montt** (don Pedro).—A la contestación dada por el señor Ministro me parece que puede agregarse lo siguiente, relativo á la diferencia de gastos que se nota entre unos liceos y otros. Hay dos consideraciones que hacen variar esos gastos: en primer lugar, el número de alumnos obliga á dividir las clases, y en segundo lugar, los sueldos de los profesores no son uniformes; han sido fijados en diversas épocas, pues hasta hoy no se ha dictado la ley de instrucción.

El señor **Blanco**.—Rogaría al señor Ministro que en estos ítem se incluyera el detalle del gasto que con ellos se va á hacer á fin de que la Cámara lo conozca. Esto creo que podría hacerse para el año próximo; pero no formulo indicación al respecto.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Este mismo deseo se manifestó en el seno de la Comisión; y si no se atendió, fué porque no se pudo presentar un trabajo uniforme, atendido á que la enseñanza está en vía de reforma. Su Señoría sabe que con el sistema concéntrico la enseñanza tiene que experimentar variaciones de consideración; pero la observación de Su Señoría se tendrá presente al formular los nuevos presupuestos.

El señor **Blanco**.—Agradezco la contestación del señor Ministro.

Deseaba en segundo término expresar que no puedo votar estas partidas para liceos porque no acepto los internados que en ellos hay; y en tercer lugar querría saber si el Gobierno tiene el propósito de dar el mismo sueldo á los profesores de todos los liceos del país, exceptuando á los de aquellos puntos donde la vida cuesta más cara.

Yo creo que la diferencia de los gastos en los liceos proviene no tanto de diferencias en el número de alumnos cuanto de la falta de base para su fijación.

El señor **Barros Méndez**.—El honorable señor Ministro hacia la observación de que la dife-

rencia que se nota en los gastos de los liceos proviene de que los de primera clase es mayor que el de los de segunda.

Pero yo he anotado los que son de primera clase y los de segunda, y he observado diferencias aún dentro de una misma clase.

Así las partidas 44 y 45 corresponden ambas a liceos de primera clase; y, sin embargo, mientras el primero gasta 70,000 pesos, el segundo gasta sólo 14,000; y respecto de las partidas 29 y 30, mientras el primero gasta 50,000, el segundo consume 25,000 solamente. La diferencia no es, pues, insignificante.

En vista de estas consideraciones y como el señor Ministro ha tenido á bien indicarnos que podría traer los datos del caso, pido segunda discusión para estas partidas.

Quedaron las partidas 25 á 51 inclusive para segunda discusión.

Se puso en discusión la

«Partida 52.—Instituto Carlos Waddington.»

El señor **Barros Méndez**.—Desearía saber en dónde está este Instituto.

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—En Valparaíso. Se debe ese Instituto al espíritu filantrópico del señor Waddington, cuyo nombre lleva, y que dejó al Gobierno un valioso

terreno para que edificase en él un liceo. Un incendio devoró el edificio y hubo necesidad de instalarlo provisionalmente en una casa arrendada con ese objeto.

El señor **Barros Méndez**.—¿Es liceo de primera clase?

El señor **Del Campo** (Ministro de Instrucción Pública).—Es un liceo especial para niñas.

Cerrado el debate se dió por aprobada la partida. Se puso en discusión la

«Partida 53.—Conservatorio de Música.»

El señor **Barros Méndez**.—Me opongo á esta partida y pido que se vote. Veo que se consulta un ítem para instrumentos y otros artículos, ítem que ha sido aumentado por el Senado. No es éste el momento de estar gastando dinero en comprar instrumentos.

Cerrado el debate y puesta en discusión la partida, fué aprobada por 33 votos contra 12.

El señor **Zegers** (Presidente).—Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

JORGE E. GUERRA,
Redactor